



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°101-2018-MDLA/A.

La Arena, 02 Mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 177-2018-MDLA-LYS, presentado con fecha 02 de mayo del 2018 por el Responsable de la Coordinación del Sello Municipal, Proveído de Alcaldía, informe legal N° 0148A-2018-MDLA-SGAJ de fecha 02 de Mayo de 2018, respecto a la designación de un responsable municipal de las Ferias “De la Chacra a la Olla”; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

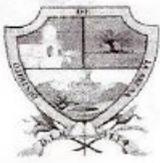
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, en sus respectivas localidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 292-2017-MIDIS, se aprueban las Bases de la Tercera Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas”, la cual fue objeto de modificación mediante Resolución Ministerial N° 049-2018-MIDIS, donde modifican el numeral 3.1.6 de las Bases de la Tercera Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas;

Que, para el cumplimiento de las metas referidas al Resultado INCLUSION ECONOMICA, Producto 06: ACCESO A MERCADOS LOCALES Y/O REGIONALES, es necesario la designación de un responsable municipal para la organización de las Ferias “De la Chacra a la Olla” que se realizaran en el Distrito a cargo de la Municipalidad y su reporte a la Entidad Publica “AGRO RURAL”;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°101-2018-MDLA/A.

La Arena, 02 Mayo de 2018

Que, a través del Informe N° 177-2018-MDLA-LYS, presentado con fecha 02 de mayo del 2018, el Responsable de la Coordinación del Sello Municipal, alcanza propuesta para la designación de un responsable municipal para la organización de las Ferias “De la Chacra a la Olla”, con la finalidad de dar cumplimiento el Producto 06: ACCESO A MERCADOS LOCALES Y/O REGIONALES, de la Tercera Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas;

Que, con proveído de Alcaldía, solicita OPINION LEGAL para la designación de un de un responsable de la Ferias “De la Chacra a la Olla”, indicando nombres y apellidos de la persona designada;

Que, mediante Informe Legal N° 0148A-2018-MDLA-SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión indicando que, es PROCEDENTE, designar al Señor: Lic LAZARO YOVERA SERNAQUE, como responsable municipal de las Ferias “De la Chacra a la Olla”;

Estando a lo antes expuesto y en virtud a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Señor. Lic. LAZARO YOVERA SERNAQUE, como Responsable municipal de la organización de las Ferias “De la Chacra a la Olla”, que se realizaran en el Distrito de La Arena- Piura a cargo de la Municipalidad Distrital de La Arena y su reporte a la Entidad Publica “AGRO RURAL”.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al Responsable designado, la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, a las diferentes dependencias de la Entidad, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
ALCALDIA
PIURA
NELLY HARRISON TALLEDO ROJAS
ALCALDE